

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 814

9 de mayo de 2011

Presentada por la señora *Soto Villanueva*

Referida a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y al Departamento de Justicia realizar las investigaciones necesarias y emitir las órdenes pertinentes para evitar la especulación en precios de la gasolina y otros productos derivados del petróleo y garantizar que las empresas de distribución y venta de gasolina y otros productos derivados del petróleo, ya sea al por mayor o al detal en Puerto Rico suplan de manera constante y al precio del mercado, dichos productos a las estaciones de venta al detal de gasolina y otros productos derivados del petróleo, y a los consumidores y que se de cumplimiento estricto por los mayoristas, distribuidores y detallistas de gasolina y otros productos derivados del petróleo a las leyes y reglamentos aplicables y que rigen y supervisan dicho negocio e industria. El propósito de lo anterior es garantizar el balance necesario en el mercado de combustible en Puerto Rico a los fines de proteger a los consumidores y otros posibles afectados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha experimentado un aumento sustancial en la venta de gasolina, aceites y otros productos derivados del petróleo. Se reconoce que estos aumentos están íntimamente relacionados con la situación mundial y con las economías mundiales. Sin embargo, ello no debe ser razón o excusa para que los precios de la gasolina y de otros productos derivados del petróleo hayan experimentado el aumento sustancial que afecta a todos los puertorriqueños por la dependencia que se tiene a los mismos. Estos productos no constituyen lujos para los puertorriqueños, al contrario, la adquisición y utilización de estos productos por los puertorriqueños es una necesidad.

Se ha comentado, y a esos efectos se han recibido quejas y comentarios sobre mayoristas y otros distribuidores de gasolina y otros productos derivados del petróleo que han estado

incurriendo en violaciones a las leyes y reglamentos que rigen y supervisan la distribución y venta de estos productos.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es necesario que el Departamento de Justicia y el Departamento de Asuntos del Consumidor lleven a cabo unas investigaciones profundas y abarcadoras sobre todos los temas relacionados con la adquisición y reventa de la gasolina y de otros productos derivados del petróleo a los fines de determinar entre otras cosas las siguientes: a. violaciones a las leyes que rigen o supervisan los monopolios; b. especulaciones en los precios del petróleo a nivel de mayorista o de distribuidor; c. controles de mercado por parte de algunos mayoristas con varios propósitos; d. violaciones por los mayoristas o distribuidores a las leyes o reglamentos aplicables a la venta y distribución de gasolina y otros productos derivados del petróleo; e. cualquier otro tema que dichos Departamentos entiendan pertinente y relacionado con el tema de la distribución y venta al por mayor y al por menor de la gasolina y de los otros productos derivados del petróleo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y al
2 Departamento de Justicia que realicen las investigaciones necesarias y emitan las órdenes
3 pertinentes para evitar la especulación en los precios de la gasolina y otros productos
4 derivados del petróleo y garantizar que las empresas de distribución y venta de gasolina y
5 otros productos derivados del petróleo, y sea al por mayor o al detal en Puerto Rico suplan de
6 manera constante y al precio del mercado, dichos productos a las estaciones de venta al detal
7 de gasolina y otros productos derivados del petróleo, y a los consumidores y que se de
8 cumplimiento estricto por los mayoristas, distribuidores y detallistas de gasolina y otros
9 productos derivados del petróleo a las leyes y reglamentos aplicables y que rigen y supervisan
10 dicho negocio e industria. El propósito de lo anterior es garantizar el balance necesario en el
11 mercado de combustible en Puerto Rico a los fines de proteger a los consumidores y otros
12 posibles afectados.

1 **Sección 2.-** Los informes a someterse por el Departamento de Justicia y el Departamento
2 de Asuntos del Consumidor (DACO) deberán considerar e incluir toda la información
3 relacionada con la distribución y venta, tanto al por mayor como al detal, de la gasolina y
4 otros productos derivados del petróleo, incluyendo, pero no limitándose a, los siguientes
5 temas: a. violaciones a las leyes que rigen o supervisan los monopolios; b. especulaciones en
6 los precios del petróleo a nivel de mayorista o de distribuidor; c. controles de mercado por
7 parte de algunos mayoristas con varios propósitos; d. violaciones por los mayoristas o
8 distribuidores a las leyes o reglamentos aplicables a la venta y distribución de gasolina y otros
9 productos derivados del petróleo; e. cualquier otro tema que dichos Departamentos entiendan
10 pertinente y relacionado con el tema de la distribución y venta al por mayor y al por menor de
11 la gasolina y de los otros productos derivados del petróleo.

12 **Sección 3.-** Los Departamentos de Justicia y de Asuntos del Consumidor (DACO)
13 deberán someter a la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre su cumplimiento con
14 las disposiciones de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de sesenta (60) días.

15 **Sección 4.-** Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.